

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda informe a esta Cámara, con documentación respaldatoria y legible, en un plazo no mayor a quince (15) días, en relación a la Ley provincial 868 lo siguiente:

- a) sobre el Registro del Régimen de Promoción Cultural:
 - 1. listados de las iniciativas culturales inscriptas; y
 - 2. listado de los patrocinantes y benefactores inscriptos.
- b) sobre el Consejo Provincial de Promoción Cultural:
 - 1. acciones llevadas a cabo;
 - 2. autoridades que lo integran;
 - 3. reuniones realizadas en los periodos 2020 y 2021;
 - 4. cantidad de donaciones y patrocinadores que cuentan;
 - 5. articulaciones realizadas con ministerios y entes descentralizados;
 - 6. reglamento interno;
 - 7. erogaciones anuales que realizó en el periodo 2020 y parciales 2021;
 - 8. proyectos culturales financiados total o parcialmente; y
 - 9. listado de iniciativas, proyectos, programas o actividades culturales propias.
- c) listados de beneficiarios con calificación de "Interés Cultural" que reciben financiamiento;
- d) sobre los montos aportados por los patrocinadores, benefactores o donantes en una cuenta bancaria especial para el Fondo Provincial de Promoción Cultural detalle:
 - 1. banco donde se registra la cuenta específica y números de la cuenta;
 - 2. importes aportados en los periodos 2020 y 2021; y
 - 3. transferencia a beneficiarios en el mismo periodo.
- e) sobre la autoridad de aplicación:
 - 1. estado del procedimiento para la reglamentación de la ley;

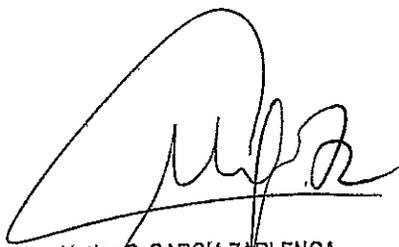
*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

2. que fomentos e incentivos, actividades e iniciativas de promoción cultural promueve la autoridad; y
3. actas con conclusiones y decisiones de las reuniones del Consejo Provincial de Promoción Cultural en el periodo 2020 y 2021.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

RESOLUCIÓN Nº 190 /21.



Matias G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo